



CONSTITUCIONAL DE CUNDINAMARCA

TRIMESTRE I.

Bogotá, Domingo 20 de Noviembre de 1831.

NUM. 9.

salarios Domingos. Se suscribe á él en las
ciones de correos, y en la tienda del Sr. Velez.
cion anual vale cinco pesos; veintes la del sé-
xto del trimestre. Se publicarán en él los
se comunican al respecto de dos reales por ca-
nglones. La prefectura dirijira los números por
á los suscriptores de fuera, i los de esta ciudad
an en sus casas. En la tienda del Sr. José Anto-
nalle 1.º del comercio núm. 1.º se venden
ros suellos á real. Se dará lugar en este pa-
comunicados que se dirijan de algún modo
teral.

yado en la unanimidad de los suscriptores, porque
se informase al Supremo Gobierno, que, penetrada
de los mismos sentimientos que la han animado,
siempre en favor de la ciencia, i del adicional ade-
lantamiento que pide la marcha que se ha trazado,
así como lo ha hecho con otro profesor colombiano,
recomendable por sus luces, como por su
experiencia, ella incorporará gustosa i asimilará á su
cuadro á los profesores Nicanor R. Cheyne i Lucio
Davoren, prometiéndose que esta expresión injé-
rnia de los deberes que se ha impuesto; será per-
feccionada con el sello de la aprobación superior.
La Facultad de Medicina, en este solo acto, ha
querido oírlos á los profesores Nicanor R. Cheyne, i
Lucio Davoren al lado del presidente i de los
miembros mas respetables del Ateneo de París, del
socio Humboldt, i de otros caracteres eminentes
de la culta Europa; i por último, del presidente de
la Sociedad médica de Caracas, i de muchos miem-
bros de su tribunal que gozan de una celebridad
bien merecida. Crece, por tanto, la Facultad
de Medicina que ya se ha conocido la linea de
conducta que se habrá presentado en la religiosa
observancia de sus deberes, linea de que no se
separará mientras que prosigue la marcha regular
que le ha señalado el Supremo Gobierno.

Dignese U.S. señor Ministro, aceptar los
sentimientos de perfecto respeto, i consideración
muy distinguida, con que tengo el honor de ser
de U.S. muy atento, muy obediente servidor.

El vice-director, José Félix Merizalde
Bogotá, 8 de Noviembre de 1831.

Es copia.

3915 De Francisco.
República de Colombia. Ministerio del Inter-
ior. Bogotá, 9 de Noviembre de 1831.

Al Sro. Prefecto de Cundinamarca.

Impuesto el Vicepresidente de la República
del Oficio de U.S. de 29 de Octubre número 175, en
que me manifiesta que los doctores Nicanor
Cheyne i Lucio Davoren no se hallan en el caso
del artículo 68 del plan de estudios, sino en el
artículo 53 del decreto adicional de 5 de setiembre
de 1829, i de lo informado, en consecuencia, por
la Facultad central de Medicina, ha resuelto que
mediante el allanamiento de la Facultad menciona-
da, dispensa desde luego á los doctores Cheyne
i Davoren el requisito del examen, para que ella
pueda incorporarlos en su seno, si lo estima con-
veniente.

Lo digo á U.S. para que lo comunique a
quienes corresponda.

Dios guarde á U.S.

Jose Francisco Pereira.

Prefectura de Cundinamarca. Bogotá, Noviem-
bre 10 de 1831.

Transcribase esta comunicación al señor di-
rector de la Facultad de Medicina, i a los doctores
Cheyne i Davoren, expresando á estos últimos que
la Prefectura se complacerá de haber conseguido
por sus esfuerzos, el que, allanándose toda dis-
tinción para incorporarlos en la Facultad de Medi-
cina, puedan prestar sus servicios á los ciudadanos
i á los tribunales, en el ejercicio importante de la
profesión médica, i que no dude que concuerden
para su incorporación el día que designe el Sro.

Director de la misma Facultad.

Rufino Cuervo

LAZARETOS.

República de Colombia. Prefectura de
Cundinamarca. Bogotá, 12 de Noviembre de
1831. - 21.

Al Sro. Director de la Facultad central de
Medicina.

Siendo desgraciadamente cierta la existencia
de un gran número de elefanciacos, tanto en esta
ciudad, como en los cantones de la provincia;
debiendo permitir que continúen tales tocadas de
infección, que amenazan del modo mas cruel a
los habitantes del departamento, la Prefectura ha
querido cir previamente el dictamen del Consejo
municipal de este cantón, en un negocio en que
él interviene por la lei, á fin de dar á sus provi-
dencias toda la extensión posible.

Sabe, sin embargo, la Prefectura que la Facul-
tad de Medicina, en la erección del Lazareto, en
que otra vez emitió su concepto, manifestó la im-
posibilidad de establecer estos hospitales en los lugares
templados, como Cáqueza, u otros semejantes.
Sin entrar en otra, en la conveniencia de esta
temperatura para auxiliar el método curativo, ó
disminuir la exacerbación del mal, la Prefectura
toca muchas dificultades para llevar al cabo tal
medida, i entre otras, se ofrecen el trabajo mas
costoso de conducción de los enfermos, los gastos
mayores todavía, para el envío de operarios a
aquella distancia, la necesidad de comprar el
terreno, en circunstancias de hallarse tan escasos
los fondos que pudieran aplicarse al efecto, i la
falta de facultativos para tan indispeñable es-
tención.

No se presentan estos obstáculos, variando el
lugar del establecimiento. Al noreste de esta
ciudad hai cierta extensión de ejidos incultos, cu-
biertos de maleza, i en situación la mas ventajosa,
bajo el respecto de las corrientes de aire, i de la
distancia del vecindario. El Consejo municipal,
que ha cedido el terreno bastante para la construc-
ción del cementerio público, hará lo mismo en
orden al lazareto; se facilita i abrevia el trabajo
se proporciona, no solamente un local capaz de
contener un numero considerable de lazareños,
sino que también podrá contar con suficiente
campo cerrado para el cultivo, i otras ocupaciones
agrícolas; la asistencia médica quedará asegurada,
así como los demás auxilios que son tan necesarios
en este género de enfermedades.

Yo sumeto estas indicaciones al juicio de la
Facultad de Medicina, para que se sirva ilustrar a
la Prefectura sobre si pudiera ejercerse el lazarito
en el sitio mencionado, sin perjuicio de la salud
de los moradores de esta ciudad, i con ventaja de
los másitos pacientes; agregando las otras obser-
vaciones capaces de saltarse completamente las
enfermedades con que va a levantarse al cabo un hospital
tan importante. Urge, sobremanera, la conclusión
de este negocio todos los días de denuncia he-
chos que alarman á este juzgado muchísimo, con la
proximidad de una infección tan terrible, i así es
que yo me niego, entre otras providencias, for-
zado a separar del centro de esta ciudad a mu-
lijos que asistía al confesonario, i á algur-

le volvió a ver
los años con el mío,
y modales caballerezcos
que gustar á las instituciones repu-
uestro país, le conciliaron el apre-
ciacion general en Bogotá. El co-
lon de quien hacemos este grato
or con su constante amistad al barón

doctor José de Castro.

estable eclesiástico nació en esta ca-
briero de 1745, siendo sus virtuosos
or Manuel Benito de Castro, i la
Díaz de Arcaya. Cursó sus estudios
de la compañía de Jesús, en cuya
verianá obtuvo los grados de maes-
tros i de doctor en derecho canónico i
ojia. Se ordenó de presbítero el
despacho de su talento cultivado, de
cción en las obligaciones de su mi-
presticio de su respetable familia,
otro beneficio que la capellania del
e la Concepción, ni otro cargo que
dor sinodal; cuyos destinos desem-
mayor exactitud, hasta el dia 27 de
o en que falleció. Humilde i sin
su vida fué siempre retirada en la
as virtudes evanjélicas. De trato
vivó fascinante, reunía todas las
excelente amigo. El clero ha per-
or Castro un eclesiástico ejemplar,
i pariente amoro, los pobres un
instante, i la República un ciudadano
la muerto á los 86 años 8 meses de
58 de sacerdocio. Con toda la tran-
usto, i con la conciencia de un cris-
tianita Iglesia, es muy probable que
ya sido grata á los ojos del Señor.

AVISOS:
vacante la escuela establecida
do de Lancaster en la cabe-
ntón de Chocontá, cuya asig-
nación trescientos pesos por año.
ieran obtener dicho destino,
is solicitudes á la junta eura-
ismo cantón.

do solicitado el jefe político
el establecimiento de un dia-
rcado, en la parroquia de
el consejo municipal ha te-
acceder á esta solicitud, seña-
do el sábado de cada semana.

cal de la prefectura despacha
olicia las licencias de sepul-
eve á doce de la mañana, i de-
tro i media de la tarde. En
isencia, enfermedad u otro
to de dicho empleado, entra-
le en aquella función el alcal-
al primero, i por falta de este,
El tesorero administrador
nunicipales, recibirá las cuo-
cencias en la casa de su habi-
cho a nueve de la mañana, i
es de la tarde.

los vacunados en esta capital
25 de octubre hasta el dia 4 de
últimos
de octubre se vacunaron 6.
del mismo 6.
lenoviembre 6.
el mismo 5.

23.

VIS UNITA FORTI

CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA

TRIMESTRE I.

Bogotá, Domingo 20 de Noviembre

Este papel sale los Domingos. Se suscribe á él en las
administraciones de correos, y en la tienda del Sr. Velez.
La suscripción anual vale cinco pesos; veinticinco díl se-
mestre, i diez la del trimestre. Se publicarán en él los
avisos que se comunican al respecto de dos reales por ca-
da cinco renglones. La prefectura dirijirá los números por
los correos á los suscriptores de fuera, i los de esta ciudad
los recibirán en sus casas. En la tienda del Sr. José Anto-
nio Velez calle 1.º del comercio núm. 1.º se venden
los números sueltos á real. Se dará lugar en este pa-
pel á los comunicados que se dirijan de algún modo
al bien general.

yado en la unanimidad de los suscriptores;
se informase al Supremo Gobierno, que, pe-
de los mismos sentimientos que la han abierto
siempre en favor de la ciencia, i del arte:
lantamiento que pide la marcha que se ha
i así como lo ha hecho con otro profesor
biano, recomendable por sus buenas i com-
esperiencia, ella incorporará gustosa i afili-
cuadro á los profesores Niniano R. Cheyne
Davoren, prometiéndole que esta expresión
nua de los deberes que se ha impuesto; se
feccionada con el sello de la aprobación su
La Facultad de Medicina, en este caso
quierido colocar á los profesores Niniano Ch.
Lucio Davoren al lado del presidente i
miembros mas respetables del Ateneo de Pa-
subio-Huila-Colombia; i de otros caracteres en
de la culta Europa; i para el resto, del preside-
la sociedad médica de Caracas, i de muchos
brost de su tribunal que gozan de una
dad bien merecida. Creo, por tanto, fa-
de Medicina que ya se ha conocido la li-
conducta que se había practicado en la
observancia de sus deberes, linea de que
separará mientras que prosigue la marcha
que le ha señalado el Supremo Gobierno.

Dignese U.S. señor Ministro, ac-
sentimientos de perfecto respeto, i conside-
mui distinguida, con que tengo el honor
de U.S. mi atento, mi distinguido serido
El vice-director, José Félix Men-
Bogotá, 8 de Noviembre de 1831.

Es copia.

Francisco Pérez
República de Colombia. - Ministerio
rión. - Bogotá, 9 de Noviembre de 1831.

Al Sor. Prefecto de Cundinamarca
Impuesto el Vicepresidente de la Re-
del oficio de U.S. de 28 de Octubre númer
en que me manifiesta que los doctores
Cheyne i Lucio Davoren no se hallan en
del articulo 68 del plan de estudios, arti-
articulo 53 del decreto adicional de 5 de se-
de 1829, i de lo informado, en consecuencia
la Facultad central de Medicina, ha cesado
median i el allanamiento de la Facultad
nada, dispensa desle luego á los doctores
i Davoren el requisito del examen, para
pueda incorporarlos en su seno, si lo es
veniente.

Lo digo a U.S. para que lo comunique
quienes corresponda.

Dios guarde á U.S.

Jose Francisco Pérez

Prefectura de Cundinamarca. - Bogotá, 1
breto de 1831.

Transcribase esta comunicación al se-
rector de la Facultad de Medicina, i a los
Cheyne i Davoren, expresando á estos últi-
la Prefectura se complace de haber con-
por sus esfuerzos, el que alianandose i
cultad para incorporarlos en la Facultad
cina, puedan prestar sus servicios á los ci-
i á los tribunales, en el ejercicio importan-
profesion medica, i que no duda que con
para su incorporación el dia que designe